



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19;
- El evento “Mujeres con impulso- Liderazgo entre copas”, organizado por Agustina Martínez Consultora;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, el evento MUJERES CON IMPULSO – LIDERAZGO ENTRE COPAS, es una iniciativa de Agustina Martínez Consultora, quien se desempeña como Consultora en Recursos Humanos y Desarrollo Profesional.

Que, este encuentro con iniciativa de promoción del desarrollo profesional, liderazgo femenino, emprendedurismo y generación de redes tiene como objetivos: promover el liderazgo y desarrollo profesional de mujeres, generar espacios de networking y construcción de vínculos, brindar herramientas para fortalecer la marca personal y profesional, incentivar el emprendedurismo y el crecimiento de proyectos liderados por mujeres, acercar experiencias y referentes que puedan inspirar a otras mujeres, favorecer la generación de oportunidades y alianzas profesionales y contribuir al fortalecimiento del ecosistema empresarial y emprendedor local.

Que, este evento esta destinado a mujeres profesionales, emprendedoras, empresarias, comerciantes, líderes de equipos, independientes y mujeres que se encuentren atravesando procesos de crecimiento o transformación profesional.

Que, dicho encuentro busca generar un espacio que contribuya al fortalecimiento del capital humano femenino de la ciudad de Corrientes, promoviendo el intercambio de experiencias, la

generación de redes profesionales y el acceso a herramientas que favorezcan el crecimiento laboral, empresarial y emprendedor.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Mujeres con impulso- Liderazgo entre copas”

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el evento “Mujeres con impulso- Liderazgo entre copas”, organizado por Agustina Martínez Consultora.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**